



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/000646-01

*Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Luis Aceves Galindo, relativa a efectos del derrumbamiento del 15 de septiembre de 2015 de las laderas naturales del norte de Coca (Segovia) y en concreto en el yacimiento, la Torre de San Nicolás, la parte urbana de Coca y el "Pinar de la Villa".*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de septiembre de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/000646, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Luis Aceves Galindo, relativa a efectos del derrumbamiento del 15 de septiembre de 2015 de las laderas naturales del norte de Coca (Segovia) y en concreto en el yacimiento, la Torre de San Nicolás, la parte urbana de Coca y el "Pinar de la Villa".

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de septiembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Procurador del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

### ANTECEDENTES

La tarde del día 15 de septiembre de 2015 se produjo un derrumbe en un sector de las laderas naturales que el río Eresma genera en la parte norte del término municipal de Coca (Segovia), en el extremo del área urbanizado.

El talud afectado, por su posición, ofrece un extremo peligro de tres tipos: en primer sentido en lo Arqueológico, por cuanto el yacimiento de Coca, protegido por la legislación correspondiente, ha sido erosionado a lo largo de los dos milenios anteriores y la zona superior del talud forma parte del área protegida, después en el Histórico-artístico, por la presencia próxima de la Torre de San Nicolás, resto único del románico de la zona



y declarado Bien de Interés Cultural y finalmente el valor social, por cuanto en la parte superior se encuentra parte del caserío de la villa de Coca. No debemos olvidar la cercanía de restos vacceos, en dicha zona que suponen un elemento cultural de primera magnitud.

Es importante destacar que la zona objeto del derrumbe se encuentra enclavada dentro del Monte de Utilidad Pública n.º 106 "Pinar de la Villa" del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Segovia y por lo tanto bajo gestión de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Se pregunta:

- **¿Cuáles son los efectos del derrumbamiento en el yacimiento de Coca?**
- **¿Cuáles son los efectos del derrumbamiento en la Torre de San Nicolás?**
- **¿Cuáles son los efectos del derrumbamiento en la zona urbana del municipio de Coca?**
- **¿Cuáles son los efectos del derrumbamiento en el MUP n.º 106 "Pinar de la Villa" del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Segovia?**

Valladolid, 22 de septiembre de 2015.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: José Luis Aceves Galindo